

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACION Y SOPORTE TÉCNICO EN LINEA DE SOFTWARE ACADEMICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA.**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	: Rectoría.
TIPO DE CONTRATO	: Servicios.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: \$ 5.000.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 2023000022
LUGAR DE EJECUCION	: Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY Aipe- Huila
PLAZO	: Doscientos quince (215) días calendario.
SUPERVISOR	: Secretaria académica.

**1. MARCO LEGAL.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 05 de 2020 del Consejo Directivo se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de Régimen especial.

a) En el decreto No. 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.11 Utilización de los recursos, en el numeral 7 establece: "Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, en las condiciones fijadas por la Entidad Territorial". 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

b) Que el Consejo Directivo autorizó el **gasto** mediante acta No. 016 de noviembre 23 de 2022.

c) Que la necesidad está contemplada en el Plan Anualizado de Adquisiciones- PAA de 2023

d) Para el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas se requiere el servicio de un software educativo.

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

En Concordancia con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 05 de 2020 (Manual de contratación); por el cual se reglamenta la modalidad de selección de contratación, LA Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, de Aipe, invita a participar en el proceso de selección de Régimen especial IEJMACH-2023-07

Existen múltiples razones por las cuales la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, requiere la realización de un contrato que permita asegurar el buen funcionamiento del software académico adquirido. Algunas de estas razones son:

2. La Institución debe contar con el respaldo de la actualización y soporte, del software Académico adquirido.
3. La Institución requiere de profesionales para el soporte y capacitación del Software.
4. La Entidad debe asegurar la entrega oportuna de informes académicos, acorde a los requerimientos de la comunidad educativa.
5. La Institución debe tener control sobre información académica, lo cual le permite generar procesos de auditoria de forma ágil y confiable.
6. La Institución debe brindarles a sus funcionarios las herramientas precisas para el desarrollo de sus labores, en este caso paquetes administrativos académicos que cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
7. La entidad debe velar por el mantenimiento de su patrimonio.
8. La entidad no cuenta con personal suficiente, ni especializado que pueda prestar el servicio requerido.
9. Que esta Institución Educativa realizó los estudios previos y solicitó a diferentes proveedores la presentación de preconizaciones sobre lo requerido y señalado en el objeto del contrato a realizar.

**10. OBJETO DE LA CONTRATACION.**

Licencia de uso del software educativo, para la sistematización y control de procesos de administración y gestión académica, año lectivo 2023 en la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

**CLASE:** Contrato de servicios.

**CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
81112204	Soporte Técnico y mantenimiento de Software.

**11. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.**

- El Contratista se compromete con la Institución Educativa a renovar y brindar los siguientes beneficios:

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

1. Elección de gobierno escolar Online.
2. Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la institución Educativa para que automáticamente al realizar el cierre del año escolar det4remine que estudiante aprueba o reprueba.
3. Registro de notas por periodo con limite de tiempo.
4. Manejo de notas parciales o por actividades.
5. Aula virtual ( Manejo de trabajos por internet)
6. Nivelación o recuperación -Guarda el histórico de la nota final y nivelación por cada periodo.
7. Historial académico del estudiante en la Institución.
8. Matricula estudiantil.
9. Promoción anticipada.
10. Directorio de estudiantes y acudientes.
11. Directorio de docentes.
12. Áreas, asignaturas y desempeños (logros).
13. Conceptos de comportamiento por periodo.
14. Información de grados y grupos.
15. Información de sedes de la Institución.
16. Ajustes de criterios de evaluación.
17. Plan de estudio, asignación académica.
18. Plan de evaluación por grupo.
19. Exporta a Excel o PDF las planillas de notas.
20. Traslado de estudiantes entre sedes de la Institución.
21. Administración de roles y usuarios del sistema.
22. Mantenimiento y actualización del sistema por cambios normativos.
23. Soporte técnico del sistema.
24. Capacitación en el uso del sistema.
25. Seguridad de la información.
26. Recomendaciones para los usuarios del sistema.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Basados en la siguiente normatividad, esta contratación podrá realizarse en la modalidad de régimen especial.

**13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y SUPERVISION.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ( \$ 5.000.000) MCTE. Incluido el IVA.

13.1 Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato; Teniendo en cuenta que se trata de productos de características técnicas uniformes la institución Educativa tuvo en cuenta los precios de mercado:



**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

## ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCION	VALOR INCLUIDO IVA. Por estudiante Propuesta 1.	VALOR INCLUIDO IVA. Por estudiante Propuesta 2.	VALOR PROMEDIO
1	Licencia de uso del software educativo Por alumno para la sistematización y control de procesos de administración y gestión académica año lectivo 2023.	\$2.150	\$1.900	\$2.025

**TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un tiempo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.

**LUGAR DE EJECUCION:** Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE, sede principal, Municipio de Aipe.

**SUPERVISION:** la supervisión del presente contrato será ejercida por la persona delegada por la Rectoría, quien es la que aplica el programa.

**14. REQUERIMIENTOS PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se expide disponibilidad presupuestal No. 202300022 por la suma de CINCO MILONES DE PESOS ( \$ 5.000.000) MCTE. Incluido el IVA. con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 , del presupuesto vigencia fiscal 2023.

**15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

LA Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 13, establece: *Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos.* Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, a los que se refiere el artículo 12 de la ley en mención, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

**Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º, NO. 8-402 AIPE – HUILA.

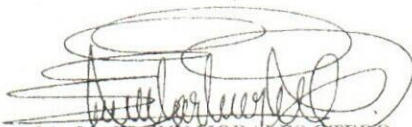
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

16. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia legible del RUT.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes de policia
- Certificado o planilla de pago de seguridad social integral.
- Certificado de propiedad de derechos intelectuales.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo.

Aipe, Mayo 08 de 2023



Lic. MARLENY MORALES OTERO  
Rectora